

RECUERDA



**PROTOCOLO DE
TRANSICIÓN FASE II** CONSEJERÍA DE
INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

RECUERDA

Consejería de Infraestructuras,
Urbanismo y Deporte.



 **ANTES DE SALIR DE CASA:**

Si tienes síntomas de padecer la enfermedad, convives con alguien que la sufra o muestre algún indicio (fiebre, tos o dificultad respiratoria...), por favor ¡QUÉDATE EN CASA!

Si no es así y vas a salir a practicar deporte al aire libre, no olvides llevar tu documento identificativo.

DURANTE LA PRÁCTICA DEPORTIVA:

Aumenta la distancia de seguridad:

-  Para caminar: **4-5 m**
-  Corriendo: **10 m**
-  En bicicleta: **20 m**

Si es posible, utiliza material de protección.

Evita aglomeraciones, lugares públicos y zonas recreativas.

Y ADEMÁS:

- Adelanta por un carril diferente y siempre respetando las normas de seguridad dictadas por la DGT.
- Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- Lávate las manos frecuentemente con agua y jabón o soluciones alcohólicas.
- Superficies de contacto y utensilios, deben estar escrupulosamente limpios.
- No compartas bebidas ni comidas, ni material deportivo.



RECUERDA

Consejería de Infraestructuras,
Urbanismo y Deporte.



AL VOLVER A TU DOMICILIO:

NO toques nada.

Deja móvil, cartera,
llaves, etc. en la
entrada para su
posterior desinfección.



Quitate las
zapatillas y
desinféctalas.



Lávate las
manos
inmediatamente



Lava tu ropa de
deporte y toallas
en un programa
de lavado no
inferior a 60°C.



Es recomendable
 ducharse para
eliminar posibles
agentes
infecciosos.

La vuelta al ejercicio ha de
ser progresiva para todos y
adaptada a la edad,
condición física y estado de
salud. No olvides calentar
antes de tu ejercicio.

CIUDADANÍA EN GENERAL



- Se mantendrá la realización de deporte de manera individual y al aire libre, podrá realizarse durante todo el día , excepto en el horario dedicado a los mayores de 70 años(**De 10:00h a 12:00h y de 19:00h a 20:00h**).
- Está permitida la libre circulación, incluida la práctica deportiva , grupos máximos de 15 personas, siempre que mantengan la distancia mínima de seguridad o bien utilicen medios de protección respiratoria(Art. 7.2 OM 5088 de 16/05/2020) y la práctica deportiva sea de manera individual (no permitido deportes colectivos).
COMO NORMA GENERAL MANTÉN LA DISTANCIA SOCIAL (2m) , Y UTILIZA LA RESPONSABILIDAD EN TODA LA PRÁCTICA DEPORTIVA(utiliza mascarilla).

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

FASE II

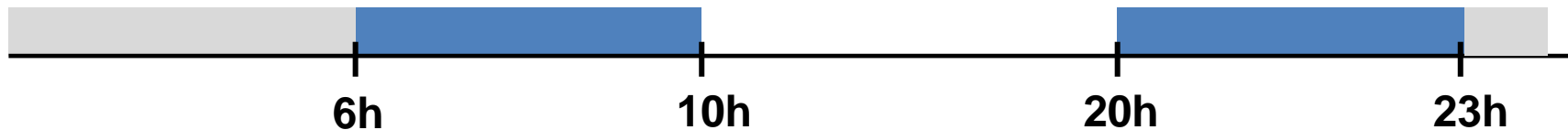
NUEVO

¿Qué ha cambiado respecto a las prerrogativas para la actividad deportiva en espacios al aire libre para los deportistas?



Deportistas Federados

- Entrenamiento individual en espacios al aire libre en las dos franjas horarias (2 veces al día)
- Dentro de la provincia NUEVO
- Acceso libre a espacio naturales para desarrollo de su actividad NUEVO



- ¿Qué instalaciones se abren en la Fase II?



➔ Instalaciones públicas o privadas al aire libre y cerradas .

- ¿Cómo?

Solo para la práctica deportiva de **manera individual** (manteniendo la distancia social de seguridad recomendada de 2m), **sin contacto y con cita previa**. (p.e. pista de atletismo, pista de tenis (1 contra 1), campo de golf,, pistas de pádel (1 contra 1)). Respetando el **30% de capacidad de aforo** de la instalación. Se deberán cumplir las normas de seguridad y sanitarias marcadas en la OM SND/399/2020.

➔ Centros deportivos públicos o privados (incluidos gimnasios). OM SND/399/2020.

- ¿Cómo?

Para actividades deportivas individuales, con cita previa, que no impliquen contacto físico ni uso de vestuarios.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

● ¿Quién puede acceder a las instalaciones deportivas?

Cualquier persona que desee realizar una práctica deportiva, incluidos los deportistas de alto nivel, de alto rendimiento, profesionales, federados, árbitros o jueces y personal técnico federativo. Con las limitaciones establecidas en la Orden SND/399/2020.



● ¿Tendrán preferencia en el uso y acceso a las instalaciones deportivas los deportistas federados, deportistas profesionales?

Cada titular de la instalación podrá definir los criterios de uso preferente como entienda conveniente en función de las necesidades de los posibles usuarios.

● ¿Cuál es el aforo máximo permitido en cada una de las instalaciones?

El aforo máximo es del 30% y es común en todas las instalaciones (instalaciones al aire libre , cerradas y gimnasios).

- ¿Se podrán abrir en FASE II pabellones deportivos para entrenamiento de deportistas de clubes de las máximas categorías no calificadas como profesionales?

Si , pero solo entrenamiento básico(de carácter individual).

- **NUEVO** ¿Se va a establecer algún otro grupo de deportistas que puedan acogerse a las prerrogativas de los Deportistas de Alto Nivel y los Deportistas Profesionales? ¿Cómo solicito el permiso?

Sí, con la modificación del Artículo 8. *Deportistas profesionales y deportistas calificados de alto nivel y de alto rendimiento* de la OM SND/388/2020, de 3 de mayo, los Deportistas de Alto Rendimiento (D.A.R.) calificados por las CCAA, tendrán las misma prerrogativas. (entrenamiento permitido sin franja horaria)



- **Deportistas D.A.R.**
(RD 971/2007 Sobre Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento):

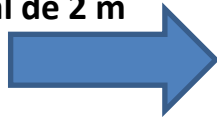
El certificado que acredita como D.A.R. será expedido por tu CCAA, solicítalo a través de tu federación autonómica

NUEVO





INSTALACIONES DEPORTIVAS







Uso obligatorio de mascarilla entrada y salida de las mismas.

Distancia mínima social de 2 m



1. Instalaciones deportivas abiertas incorporadas ya en FASE I (pistas de tenis, pádel, golf, petanca y radiocontrol).
2. Instalaciones Deportivas Cerradas.
3. Piscinas al aire libre: de uso deportivo y recreativo.
4. Instalaciones Playa: deporte de uso individual o por parejas (aquellos deportes que así se practiquen).
5. **No están permitidas** las instalaciones deportivas abiertas y cerradas para la práctica de **deportes colectivos**.
6. Está permitido el uso de vestuarios y aseos de manera individual, no están permitidas las duchas.

 PISTAS DE ATLETISMO	Un máximo de 6 personas por hora. El horario de apertura en la FASE II al público, será de lunes a viernes de 7:00h a 13:00h y de 17:00h a 22:00h, sábados de 7:00h a 13:00h .
 PISTAS DE TENIS y de Pádel	Solo estarán operativas 2 pistas(1 contra 1 –en ambas instalaciones). El horario para esta FASE II es el propio de la instalación (de 9:00h a 14:00h y de 16:00h a 22:00h / 23:00h)
 PISTAS DE PETANCA Y RADIOCONTROL	Petanca: El aforo máximo es de 2 personas por pista y hora(50% de las pistas. Radiocontrol: 8 deportistas y hora (distancia social 2m) El horario de apertura ambas pistas: lunes a domingos de 9:00h a 13:00h y de 17:00h a 22:00h.
 CAMPO DE GOLF	Salidas de 1 en 1 , de 2 en 2 (siempre manteniendo la distancia social). *menores (acompañado tutor o entrenador autorizado). No está permitido bogíes y carritos de la instalación. El horario de apertura para esta Fase, será de lunes a domingo de 8:00h a 20:00h.

 <p>PISCINAS AL AIRE LIBRE DE USO DEPORTIVO</p> 	<ul style="list-style-type: none">-Con cita previa.-máximo de un 30% de aforo.-Deporte individual o por parejas, si el deporte practicado así lo requiere. Podrá accederse con entrenador si así se requiere, previa acreditación del mismo.-Desinfección de playa de piscina a la finalización del turno.-Permitidos vestuarios, conforme al protocolo sanitario de COVID-19, prohibidas duchas. .
 <p>PISCINAS AL AIRE LIBRE DE USO RECREATIVO</p> 	<ul style="list-style-type: none">-Con cita previa.-máximo de un 30% de aforo, siempre que se pueda respetar la distancia mínima de 2m, en caso contrario, se reducirá aforo hasta respetar la distancia.-Deporte individual o por parejas, si el deporte practicado así lo requiere. Podrá accederse con entrenador si así se requiere, previa acreditación del mismo.-Desinfección de playa de piscina a la finalización del turno.-Permitidos vestuarios, conforme al protocolo sanitario de COVID-19.
 <p>PLAYAS</p> 	<ul style="list-style-type: none">-Distancia mínima de seguridad 2m entre personas(a no ser convivientes).-Conforme ART. 7.2 –OM 5088 16/05/2020- Máximo grupos de 15 personas (con distancia mínima de seguridad o en su defecto medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria).-Permitida la práctica deportiva , profesionales o de recreo, siempre que se puedan realizar de manera individual y sin contacto físico, permitiendo mantener una distancia mínima de dos metros entre los participantes (Ej: tenis playa, pesca, palas....). Art. 46 OM 5088 16/05.

● ¿Cuándo se podrá practicar la pesca y la caza?



Tras la modificación de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo en la Disposición final segunda de la Orden SND/414/2020 se incluye el **CAPÍTULO XV Condiciones para el desarrollo de la actividad cinegética y la pesca deportiva y recreativa**, por lo que **se permite ambas practicas en FASE I y FASE II.**



Queda permitida la práctica de la **pesca (deportiva y recreativa)** y **caza** en todas sus modalidades siempre que se respete la distancia de seguridad y las medidas de higiene y prevención fijadas por las autoridades sanitarias, en las áreas permitidas a tales efectos.

- Modalidad deportiva Federada: Franja horaria deporte Federado
- Modalidad recreativa: Franja horaria Ciudadanía en General



Se deberán aplicar las Medidas de higiene y prevención para dichas actividades establecidas en el **CAPÍTULO XV Condiciones para el desarrollo de la actividad cinegética y la pesca deportiva y recreativa** de la Orden SND/414/2020.

BUENAS PRÁCTICAS



Desde la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, en línea con otras áreas del Gobierno, se recomienda el uso cotidiano de la bicicleta, para el desplazamiento, la actividad física y el ocio, (o aquellas actividades permitidas en FASE II.

- Facilita el distanciamiento físico con otras personas y ocupa poco espacio público, no contamina y evita aglomeraciones(atascos).
- Es fácil de desinfectar al llegar a casa .
- Permite que la infancia no toque más zonas que su propio manillar.
- Facilita conseguir el objetivo de la OMS de al menos realizar 30 minutos diarios de actividad física.

Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte

RECUERDA :

¿COMO PUEDO RESERVAR UNA
INSTALACIÓN DEPORTIVA ?



¿QUÉ NECESITO?



 **TARJETA DEPORTIVA
PARA CITA PREVIA**

Si la tarjeta **no está recargada** : Se podrá realizar a través del monedero electrónico en la pive situada fuera de las instalaciones del Parque de Ocio y Deporte El Fuerte , debiendo introducir en todo momento el importe exacto y **utilizar mascarillas y guantes** , **la misma no devolverá cambio**). Aquellos usuarios que ya dispongan de cita previa y tengan permiso para acceder a las instalaciones, afectadas en FASE I, podrán recargar su tarjeta en las PIVES AUTOMATIZADAS situadas en las mismas, **siempre utilizando importe exacto**.

En esta Fase, el usuario deberá disponer ya de la Tarjeta de Deporte , **no siendo posible una nueva expedición**.



CITA PREVIA



Aquellos usuarios que dispongan en estos momentos de recarga en su tarjeta o bonos activos , por importe suficiente, podrán hacer de forma online (www.melilladeporte.es) la reserva de pistas de tenis, pádel y atletismo (solo una al día).



En el caso de Campo de Golf, se deberá realizar la cita previa con antelación de 48h, por los siguientes medios:

- Teléfono de atención al público : 952976206 , en horario de 10:00h a 13:00h,
- En el mail: instalacionesdeportivas@melilla.es, debiendo indicar CITA PREVIA-INSTALACIÓN.....



CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS,
URBANISMO Y DEPORTE

HACEMOS DEPORTE